

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2026-011

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE
LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que *“La Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tendrá un directorio integrado por tres miembros plenos: un delegado del Presidente de la República, que lo presidirá, el titular de la cartera de Estado a cargo de la planificación nacional o su delegado y el titular de la secretaría de Estado a cargo de las finanzas públicas o su delegado”*;

Que los numerales 9 y 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“9. Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación; y, 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.”*;

Que el artículo 89 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“Los miembros del directorio, el Gerente General y demás funcionarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberán observar, en todo momento, los principios de prudencia y reserva y guardar el secreto profesional respecto de la información que manejen en el cumplimiento de sus funciones específicas”*;

Que el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo indica que *“Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código”*;

Que el numeral 2 del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que *“Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: (...) 2. Reglamentación interna”*;

Que el numeral 8 “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CUMPLIMIENTO” del Acuerdo Nro. PR-SGIP-2025-0004-A de Norma Técnica para la Implementación de Responsables Institucionales de Cumplimiento para las entidades de la Función Ejecutiva indica que *“La estructura organizacional para el fomento de una cultura de integridad y mitigación adecuada de riesgos de corrupción en las entidades de la Función Ejecutiva, se mantiene dentro de la estructura institucional existente, sin implicar la creación de nuevos puestos ni modificaciones organizacionales. La designación del Responsable Institucional de Cumplimiento y su suplente será realizada por la máxima autoridad de cada institución. Máxima Autoridad de la Institución y/o Directorio (4): Garantizará la implementación y sostenibilidad del sistema de cumplimiento. Además, efectuará la designación formal del Responsable*



Institucional de Cumplimiento y su suplente, en la cual constará las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del cargo.
(4) Directorio: Para el caso de las entidades que cuenten con un Directorio, este órgano colegiado será el encargado de designar al Responsable Institucional de Cumplimiento y su suplente.”;

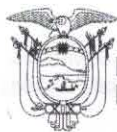
Que el artículo 6 de la Sección II “DEL DIRECTORIO”, Capítulo I “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Título Segundo “DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE, señala “Además de las funciones establecidas por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Directorio podrá realizar y disponer cualquier otra acción que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 31 de julio de 2020, el Directorio Institucional resolvió aprobar y expedir la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que mediante Acuerdo Nro. PR-SGIP-2025-0004-A de 24 de abril de 2025, la Secretaría General de Integridad Pública, emitió la Norma Técnica para la implementación de Responsables Institucionales de Cumplimiento para las Entidades de la Función Ejecutiva;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CGAF-2026-0030-M de 28 de enero de 2026, la Coordinación General Administrativa Financiera, emitió el Informe No. COSEDE-UATH-2026-006 de 28 de enero de 2026, referente a la Designación Responsable Institucional de Cumplimiento y Suplente, donde recomienda “La Unidad Administrativa de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera, recomienda: A la Gerencia General poner en consideración del Directorio Institucional el presente informe técnico. Al Directorio Institucional conocer y aprobar la designación formal del Responsable Institucional de Cumplimiento, principal y suplente, de acuerdo con lo siguiente: Principal: Guzmán Acosta José Antonio Suplente: Guano Galarza Darwin Guillermo.”;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CPSF-2026-0018-M de 28 de enero de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos presentó a la Gerencia General de la Institución el INFORME CTPSF-UPN-011-2026 de 28 de enero de 2026, donde concluye y recomienda “Conforme lo que señalan los artículos 53 y 55 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo, manifiestan que “Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código” y “Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: (...) 2. Reglamentación interna”; esto concomitantemente con lo que manifiesta el artículo 85 numerales 9 y 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero que señalan como funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de “9. Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación; y, 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”, el numeral 8 “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CUMPLIMIENTO” del Acuerdo Nro. PR-SGIP-2025-0004-A de Norma Técnica para la Implementación de Responsables Institucionales de Cumplimiento para las entidades de la Función Ejecutiva y el artículo 6 de la Sección II “DEL DIRECTORIO”, Capítulo I “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Título



Segundo "DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS", de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE, esta coordinación concluye y recomienda que: 1.- El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, con base en los antecedentes enunciados y la normativa legal citada, es competente para conocer y aprobar, la propuesta de designación del Responsable Institucional de Cumplimiento, principal y suplente, contenida en el Informe No. COSEDE-UATH-2026-006 de 28 de enero de 2026. 2.- Que la aprobación de la propuesta de designación del Responsable Institucional de Cumplimiento, principal y suplente, contenida en el Informe No. COSEDE-UATH-2026-006 de 28 de enero de 2026, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. 3.- Con base en los antecedentes enunciados y la normativa legal citada, se concluye que la propuesta para aprobar la designación del Responsable Institucional de Cumplimiento, principal y suplente, contenida en el Informe No. COSEDE-UATH-2026-006 de 28 de enero de 2026, presenta viabilidad jurídica para elevarlo a conocimiento y consideración del Directorio Institucional, con la finalidad de que en el ámbito de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y el numeral 8 "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CUMPLIMIENTO" del Acuerdo Nro. PR-SGIP-2025-0004-A de Norma Técnica para la Implementación de Responsables Institucionales de Cumplimiento para las entidades de la Función Ejecutiva, proceda con la respectiva aprobación y suscripción, de así estimarlo procedente. 4.- Se recomienda al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la aprobación de la designación del Responsable Institucional de Cumplimiento, principal y suplente, contenida en el Informe No. COSEDE-UATH-2026-006 de 28 de enero de 2026.";

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0038-OFFICIO de 28 de enero de 2026, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio los informes técnicos citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 29 de enero de 2026 se convoca a Sesión Ordinaria No. 003-2026-O por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, efectuada el 31 de enero de 2026;

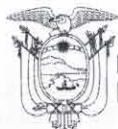
Que de la votación obtenida durante la sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 29 de enero de 2026 y efectuada el 31 de enero de 2026, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE conocieron la propuesta de designación del Responsable Institucional de Cumplimiento, principal y suplente, conforme lo señalado en el Informe No. COSEDE-UATH-2026-006 de 28 de enero de 2026; y,

En ejercicio de sus funciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Mgs. José Antonio Guzmán Acosta como Responsable Institucional de Cumplimiento Principal de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Artículo 2.- Designar al Mgs. Darwin Guillermo Guano Galarza como Responsable Institucional de Cumplimiento Suplente de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- Créese y codifíquese el texto de la presente resolución en la Sección XII “*DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO*” a continuación de la Sección XI “*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL*”, Capítulo I “*DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Título Primero “*DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días de enero de 2026.

Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

La Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, conforme consta en el Decreto Ejecutivo Nro. 81 de 8 de agosto de 2025, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 31 de enero de 2026, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO:

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres

SECRETARIA DEL DIRECTORIO